

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023-2025-A-MPR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Requena, 21 de febrero del 2025

VISTO:

El oficio N°196-2025-GDUI-MPR, de fecha 12 de febrero del 2025, presentado por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Consultación Política del Estado. Norma modificada por el artículo único de la Ley N°28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972. Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme lo establecido por los artículos 6 y 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43 de la citada Ley, las resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo:

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 16.4 del artículo 16 del Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, aprobado por Decreto Supremo N°034-2018-MTC y sus modificatorias, es responsabilidad de las autoridades competentes establecidas para cada nivel de gobierno realizar las actividades de mantenimiento o conservación y de operación, en forma permanente y sostenida de la red vial de su competencia cumpliendo las normas establecidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones; así como, asegurar los recursos financieros necesarios para su cumplimiento.

Que, el literal h) del Art. 4 del Manual de Operaciones del Programa, aprobado por la Resolución Ministerial N°897-2021-MTC/01.02, establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO tiene como función promover la gestión de infraestructura de transporte en los gobiernos regionales y locales y su consolidación mediante la planificación, gestión técnica y financiera, así como la administración de proyectos e infraestructura de transportes y de servicios para la conservación y mantenimiento de las redes viales departamentales y vecinales rurales:

Que, de acuerdo al artículo N°45 de la Ley de Bases de la Descentralización, "las obras de carácter local de cualquiera naturaleza, compete a cada Municipalidad, Provincial o Distrital, en sus fases de autorización, ejecución, supervisión y control, e incluye la obligación de reponer las vías o servicios afectados".

Que, la Resolución Directoral N°0051-2022-MTC/21, de fecha 21 de febrero del 2022, aprueba la Directiva N°001-2022-MTC/21, Directiva para la Gestión y Propuesta Anual de Programación de Recursos para Mantenimiento de la Infraestructura vial de competencia de los Gobiernos Regionales y Los Gobiernos Locales.

Que, con fecha 21 de enero del 2025, mediante el Oficio N°237-2025-2024-MTC/21.GMS, Provias Descentralizado notificó a la Municipalidad Provincial de Requena con asunto: "Gestión de Actividades para ejecución de Mantenimiento Rutinario de la Red Provincial - PIA 2025.

Que, el Mantenimiento Rutinario es el conjunto de actividades que se ejecutan permanentemente a lo largo del camino y que se realizan diariamente en los diferentes tramos de la vía. Tiene como finalidad principal la preservación de todos los elementos del camino con la mínima cantidad de alteraciones o de daños y, en lo posible, conservando las condiciones que tenía después de la construcción o la rehabilitación. Debe ser de carácter preventivo y se incluyen en este mantenimiento, las actividades de limpieza de las obras de drenaje, el corte de la vegetación y las reparaciones de los defectos puntuales de la plataforma, entre otras. En los sistemas tercerizados de mantenimiento vial, también se incluyen actividades socio-ambientales, de atención de emergencias viales menores y de cuidado y vigilancia de la vía;

Que, con oficio N°196-2025-GDUI-MPR, de fecha 12 de febrero del 2025; el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Requena, remite el informe técnico que sustenta las actividades a ejecutar en el año fiscal 2025, para mantener o recuperar la Transitabilidad del Camino Vecinal Tramo: **"EMP. R160503 SINCHI ROCA – SAN MARCOS (PUNTA DE CARRETERA), EN EL DISTRITO DE REQUENA, PROVINCIA DE REQUENA, REGION LORETO"** conforme a lo establecido en el Manual de carreteras Mantenimiento conservación Vial; contenido en el ANEXO N°03, el cual establece: EL CONTENIDO MINIMO DEL DOCUEMENTO TECNICO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023-2025-A-MPR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Estando a los considerandos expuestos, contando con las visaciones correspondientes de asesoría jurídica, gerencias de línea y en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, el Expediente Técnico para el servicio de mantenimiento rutinario del camino vecinal tramo: "EMP. R160503 SINCHI ROCA – SAN MARCOS (PUNTA DE CARRETERA), EN EL DISTRITO DE REQUENA, PROVINCIA DE REQUENA, REGION LORETO"; cuyo plazo de ejecución del servicio es de ocho (08) meses, con un costo de referencial de **S/. 27,910.00 (Veintisiete Mil Novecientos Diez con 00/100 Soles)**, conforme a lo siguiente:

N°	CODIGO DE RUTA	TRAMO	LONG. Km	PRESUPUESTO			NIVEL DE SERVICIO	COSTO Km. MES	COSTO MENSUAL	COSTO 8 MESES
				A	B	C				
1	R160504	Emp. R160504 - SINCHI - SAN MARCOS (PUNTA DE CARRETERA) - 2025	3.943	0.000	0.000	3.943	B	884.81	3.488.81	27.910
GASTOS OPERATIVOS										3.701
PRESUPUESTO TOTAL (08 MESES)/										30,701

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución las Áreas Administrativas competentes para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, la publicación del presente Acto en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;



- C.C:
- OAJ
- GDUel
- GPPO
- GAF
- GM
- INFORMATICA
- Archivo
- CNCN/RMR